

JUAN PABLO LAGUNA REYES

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 339

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA  
INDEPENDIENTE,  
MEDICO  
[REDACTED]

Fecha: 17 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

|  |         |
|--|---------|
| MEDICO RADIOLOGO, PROGRAMA IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS, 20<br>INFORMES RX TORAX, DICIEMBRE 2025     | 200.000 |
| MEDICO RADIOLOGO, PROGRAMA IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS, 40<br>INFORMES RX PELVIS, DICIEMBRE DE 2025 | 400.000 |
| <b>Total Honorarios: \$:</b>   | 600.000 |
| <b>14.50 % Impo. Retenido:</b>   | 87.000  |
| <b>Total:</b>  | 513.000 |

Fecha / Hora Emisión: 17/12/2025 13:58



1657429100339FC23C30

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004  
Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202512171358

Fecha / Hora Impresión: 17/12/2025 13:58



**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD.**

**NOMBRE:** JUAN PABLO LAGUNA REYES

**R.U.T.:** [REDACTED]

|                  |                    |    |
|------------------|--------------------|----|
| <b>HONORARIO</b> | <b>PRESUPUESTO</b> | NO |
|                  | <b>CONVENIO</b>    | SI |

**PROGRAMA** PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS

**FUNCIONES** MEDICO RADIOLOGO PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS APS

**CONTRATO**

|         |            |
|---------|------------|
| D.A.    | 1759       |
| INICIO  | 02-06-2025 |
| TERMINO | 31-12-2025 |
| HORAS   | SEMANAL    |

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS [REDACTED]

**OBSERVACIONES**

- RX DE TORAX 20, RX DE PELVIS 40

**VALOR**

MENSUAL (según contrato)

[REDACTED]

**MES** DICIEMBRE

**DIAS TRAB** [REDACTED]

**HORAS TOTALES** 0:00

**VALOR BOLETA** \$ 600.000

**NÚMERO BOLETA** 339

[REDACTED]

V°B° DESAM



DIRECTOR CESFAM SAPU

[REDACTED]

DIRECTOR DESAM

**RADIAGRARIAS DE TORAX**  
**MES DICIEMBRE 2025**

| Nº | NOMBRE                      | RUT | EDAD |
|----|-----------------------------|-----|------|
| 1  | GONZALO HUGHES NUÑEZ        |     |      |
| 2  | NICOLAS FLORES NORAMBUENA   |     |      |
| 3  | ALISON ALVAREZ CASTRO       |     |      |
| 4  | DANIEL CORTES HERMOSILLA    |     |      |
| 5  | GRACIELA PONCE CENA         |     |      |
| 6  | ROSA SOTO VERGARA           |     |      |
| 7  | RUBEN BERNAL ORREFO         |     |      |
| 8  | MARCELA NAVARRO VERA        |     |      |
| 9  | BASTIAN GUZMAN ZUÑIGA       |     |      |
| 10 | JUAN CARLOS PRIETO CARVAJAL |     |      |
| 11 | MONSERRAT AGUILERA GUERRERO |     |      |
| 12 | CRISTIAN LOBOS PALMA        |     |      |
| 13 | CARLOS OLIVARES DONOSO      |     |      |
| 14 | LEONOR CACERES MORALES      |     |      |
| 15 | ALONSO TORRES CERDA         |     |      |
| 16 | LADY ANGELL GONZALEZ        |     |      |
| 17 | NOAH MARTINEZ BUTTI         |     |      |
| 18 | LIAM FARIÑAS DUQUE          |     |      |
| 19 | MARCO FIGUEROA ARRIAGADA    |     |      |
| 20 | LUCAS ARMijo FLORES         |     |      |
| 21 | MANUEL GALARCE HERRERA      |     |      |
| 22 | SAMUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ  |     |      |
| 23 | JACQUELINE VASQUEZ GONZALEZ |     |      |
| 24 | MANUEL CORDOVA VARAS        |     |      |
| 25 | EDMUNDO VILENSKY BINIMELIS  |     |      |
| 26 | ALICIA VALDEVENITO RUBILAR  |     |      |
| 27 | RICARDO IVAN VEGA           |     |      |
| 28 | PAULINA MORIS PAILAQUEO     |     |      |
| 29 | CAROLINA HERRERA CARVAJAL   |     |      |
| 20 | ROBERTO SAAVEDRA PEREZ      |     |      |



657

**RADIOGRAFIAS DE PELVIS**  
**MES DE DICIEMBRE 2025**

| Nº | <b>NOMBRE</b>              | RUT | F. NACIMIENTO | EDAD |
|----|----------------------------|-----|---------------|------|
| 1  | JOB VIRGILE MATIAL         |     |               |      |
| 2  | FACUNDO CAÑAS QUINTANA     |     |               |      |
| 3  | FACUNDO FABRES VILLEGRAS   |     |               |      |
| 4  | LUCCA PASTEN VELIZ         |     |               |      |
| 5  | SARAISCHA PIERRE AUGISTIN  |     |               |      |
| 6  | AMELIA GAJARDO PARDO       |     |               |      |
| 7  | LIONEL SOTO VARGAS         |     |               |      |
| 8  | ISAAC NUÑEZ DIAZ           |     |               |      |
| 9  | MADISON ESCOBAR GORENA     |     |               |      |
| 10 | JACINTA BARAHONA CISTERNAS |     |               |      |
| 11 | MILLARAY CARRASCO MORALES  |     |               |      |
| 12 | JULIETA RIVERA VALDES      |     |               |      |
| 13 | OLIVIA VALDES CAAMAÑO      |     |               |      |
| 14 | BELEN VILLA COX            |     |               |      |
| 15 | EITHAN OTERO BRAVO         |     |               |      |
| 16 | VICTORIA HIDALGO GODOY     |     |               |      |
| 17 | MELODY RUBIO RANGEL        |     |               |      |
| 18 | SARA BARRIOS ASENCIO       |     |               |      |
| 19 | AIRA PINTO MOLINA          |     |               |      |
| 20 | MATILDA PONCE CAJALES      |     |               |      |
| 21 | ANTONELLA PONCE CAJALES    |     |               |      |
| 22 | ISAI TUMBACO ANDRADE       |     |               |      |
| 23 | AMARO SALDIAS MALIQUEO     |     |               |      |
| 24 | IGNACIA BODECKER JARA      |     |               |      |
| 25 | LIAM CONTRERAS MEZA        |     |               |      |
| 26 | JESHUA ABREU ACUÑA         |     |               |      |
| 27 | CELESTE CORREA RIQUELME    |     |               |      |



|    |                          |
|----|--------------------------|
| 28 | MIGUEL JIMENEZ ACOSTA    |
| 29 | EMMA PONCE HERRERA       |
| 30 | LEONOR PUGA MORA         |
| 31 | ALANNYS CIFUENTES CUEVAS |
| 33 | MILAN CUILLA CONTRERAS   |



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N°986**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **JUAN PABLO LAGUNA REYES**  
RUT: [REDACTED] MEDICO RADIOLOGO en el mes de Diciembre 2025, cuyas  
atenciones están debidamente registradas en sistema Avis, destinadas a Informes de  
Radiografías de Pelvis, Tórax

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



**FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO**

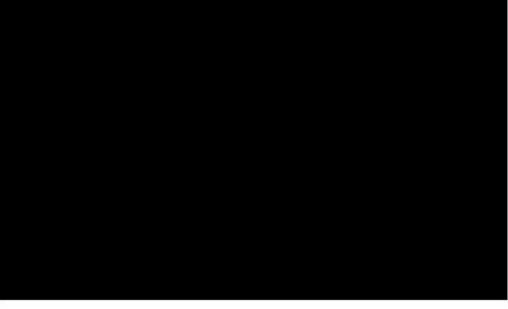
Concón, Diciembre 2025

## Informe de actividades Honorarios

|                             |                         |
|-----------------------------|-------------------------|
| <b>NOMBRE</b>               | JUAN PABLO LAGUNA REYES |
| <b>RUT</b>                  | [REDACTED]              |
| <b>MES</b>                  | DICIEMBRE 2025          |
| <b>CONVENIO/PRESUPUESTO</b> | IMÁGENES DIAGNOSTICAS   |
| <b>HORAS SEMANALES</b>      |                         |
| <b>HORARIO</b>              |                         |

| <b>Día o<br/>Semana</b> | <b>Actividades</b>                  |
|-------------------------|-------------------------------------|
| DICIEMBRE               | 20 INFORMES RX DE TORAX             |
| DICIEMBRE               | 40 INFORMES RX DE PELVIS PEDIATRICA |
|                         |                                     |
|                         |                                     |
|                         |                                     |
|                         |                                     |
|                         |                                     |
|                         |                                     |

FIRMA



VºBº DIRECCIÓN



1759

1759 CONCON, 16 JUN 2025

DECRETO REGISTRADO N°

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°678 de fecha 12 de junio del año 2025.
15. Ord. N°270/2025 de fecha 03 de junio del año 2025, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

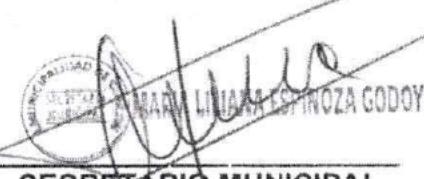
1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de convenio, cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, al siguiente servidor:

| CONVENIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS  |                  |                         |                 |                  |
|---------------------------------|------------------|-------------------------|-----------------|------------------|
| INFORMES                        | FUNCTION         | NOMBRE                  | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINO |
| 230 RX PELVIS Y<br>355 RX TORAX | MEDICO RADÍOLOGO | JUAN PABLO LAGUNA REYES | 02.06.2025      | 31.12.2025       |

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.021, Honorarios convenio imágenes diagnosticas.

4.- NOTIFIQUESE, por secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
JUAN PABLO LAGUNA ESTRELLA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.

MUNICIPALIDAD DE CONCON

|                      |          |
|----------------------|----------|
| Dirección de Control |          |
| Objetado             | Objetado |
| Revisado             | Revisado |

CONTRATO DE HONORARIOS  
MEDICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

JUAN PABLO LAGUNA REYES

En Concón, a 12 de junio del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, don **JUAN PABLO LAGUNA REYES**, de profesión Médico Especialista en Radiografía e Imagenología, Cédula N° [REDACTED] Identidad número [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **MEDICO RADIOLOGO**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ De acuerdo al Convenio Programa de imágenes diagnósticas en APS.

En su título **TERCERO**:

Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa de Imágenes Diagnósticas en APS:

**COMPONENTE 2: DETECCIÓN PRECOZ Y DERIVACIÓN OPORTUNA DE DISPLASIA DE CADERA EN NIÑOS Y NIÑAS DE 3 MESES.**

Estrategia: Implementación comunal o compra de servicios de radiografía de cadera en niños y niñas entre los 3 a 6 meses, orientada a la detección precoz de displasia de cadera, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o Servicio de Salud.

**PRODUCTOS ESPERADOS:**

- Exámenes de Radiografía de Caderas realizados en niños y niñas entre los 3 a 6 meses.
- Para la realización de la Radiografía de Caderas, se debe asegurar que la orden sea entregada en el control de los dos meses.
- Detección oportuna y tratamiento precoz de la DLC en el lactante, particularmente en aquellos en que existen factores de riesgo.
- Cuando existan excepciones para la ejecución del examen a los 3 meses, este será realizado obligatoriamente al 100% de los menores antes de los 6 meses.
- La Radiografía de Caderas debe ser acompañado de informe realizado por especialista, Traumatólogo Infantil o Radiólogo, preferentemente.
- Favorecer la respuesta de la demanda dentro de la red asistencial pública, considerando a aquellos establecimientos o comunas que cuenten con la infraestructura, disponibilidad de recurso humano capacitado y el equipamiento de radiología, quienes podrán financiar recurso humano para la ejecución de este examen. Al mismo tiempo se podrán destinar parte de los recursos a la compra de insumos para la realización de los exámenes, mantención de los equipos y/o lectura de imágenes (telemedicina), así como también, capacitaciones específicas para dar cumplimiento a las prestaciones comprometidas.

**COMPONENTE 3: DETECCIÓN PRECOZ DE PATOLOGÍA BILIAR Y CÁNCER DE VESÍCULA A TRAVÉS DE SERVICIOS DE IMÁGENES ECOGRÁFICAS.**

Estrategia: Implementación comunal o compra de servicio de examen de Ecotomografía Abdominal, orientado a la pesquisa de patología biliar y cáncer de vesícula, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o Servicio de Salud.



#### PRODUCTOS ESPERADOS:

- Focalizar el examen de ecotomografía abdominal en personas entre 35 a 49 años con sintomatología, permitiendo hasta un 60% de exámenes a pacientes de otras edades y que posean factores de riesgo asociados o antecedentes de sintomatología específica.
- Frente a sintomatología específica o factores de riesgo, se podrá solicitar el examen a pacientes de otras edades (que no supere el 60% del total de las prestaciones programadas).
- Aplicación encuesta previa de la Guía Clínica GES “Colecistectomía Preventiva en adultos entre 35 y 49 años”.
- Se recomienda que el examen sea realizado por Médicos Radiólogos capacitados y/o Tecnólogos Médicos con mención en Imagenología y Física Médica capacitados en Ecotomografía Abdominal.
- Favorecer la respuesta de la demanda dentro de la red asistencial pública, considerando a aquellos establecimientos o comunas que cuenten con la infraestructura, disponibilidad de recursos humanos capacitados y el equipamiento de imagenología, quienes podrán financiar recurso humano para la ejecución de este examen. Al mismo tiempo se podrán destinar parte de los recursos a la compra de insumos para la realización de los exámenes, mantención de los equipos y/o lectura de imágenes (telemedicina), así como también, capacitaciones específicas para dar cumplimiento a las prestaciones comprometidas.

#### COMPONENTE 4: MEJORAR LA RESOLUTIVIDAD EN EL DIAGNÓSTICO DE NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL – SEGUIMIENTO COVID.

Estrategia: Implementación comunal o compra de servicios de Radiografía de Tórax, orientada a la confirmación diagnóstica de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) y control de enfermedades respiratorias crónicas, considerando también los estudios de contacto de Tuberculosis y el seguimiento y/o diagnóstico diferencial de casos COVID, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o servicio de salud.

#### PRODUCTOS ESPERADOS:

- Exámenes de Radiografía de Tórax orientados a la confirmación diagnóstica y seguimiento de NAC y Enfermedades Respiratorias Crónicas de los programas IRA y ERA. En el caso de seguimiento, considerar a lo menos un examen radiológico de control.
- En la solicitud del examen se debe considerar una placa anteroposterior (AP). En caso de considerar necesario por parte del clínico tratante tomar dos proyecciones (AP y lateral) se debe realizar de esa manera y consignar en el REM si la prestación fue con 1 o 2 proyecciones.
- Considerar para este componente los estudios de contacto para TBC. En caso que por razones epidemiológicas se superen las prestaciones programadas, los estudios de contacto se deberán seguir realizando por el prestador de la red con criterio sanitario.
- Incorporar los casos de sospecha COVID que requieran diagnóstico diferencial por imágenes o seguimiento clínico posterior de casos COVID (+).
- Favorecer la respuesta de la demanda dentro de la red asistencial pública, considerando a aquellos establecimientos o comunas que cuenten con la infraestructura, disponibilidad de recursos humanos capacitados y el equipamiento de imagenología, quienes podrán financiar recurso humano para la ejecución de este examen. Al mismo tiempo se podrán destinar parte de los recursos a la compra de insumos para la realización de los exámenes, mantención de los equipos y/o lectura de imágenes (telemedicina), así como también, capacitaciones específicas para dar cumplimiento a las prestaciones comprometidas.

De acuerdo a las condiciones establecidas por el referente técnico del Servicio de Salud según programa aprobado por el Ministerio de Salud, las acciones señaladas se ejecutarán en los establecimientos de Atención Primaria dependientes de la Municipalidad.

**SEGUNDO:** el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

**CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será de:

- Informe Rx Pelvis, valor unitario \$10.000.- cantidad: 230.
- Informes Rx Tórax, valor unitario \$10 000.- cantidad: 355.

impuestos incluidos, el mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallara función, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y copia del contrato de honorarios y nómina informes y ecografías realizadas, se deberá entregar en secretaría del Cesfam según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizará el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

**QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 02 de junio al 31 de diciembre del año 2025.

**SEXTO:** el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

**SEPTIMO: SUPERVISIÓN.** La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**OCTAVO: DECLARACIÓN.** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.



**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

